



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GUARDAPARQUES

LA DECLARACIÓN DE SAN JOSÉ

Nosotros, los delegados aquí reunidos en San José Costa Rica, en el Segundo Congreso Internacional de la Federación Internacional de Guardaparques, representando a guardaparques de 41 naciones de seis continentes, por la siguiente declaramos nuestro compromiso a los siguientes principios relacionados con la práctica y la implementación del desarrollo sostenido en los parques nacionales y áreas protegidas.

- Que los parques y las áreas protegidas del mundo representan los últimos vestigios de nuestro patrimonio natural y cultural común y como tales, son únicos, invaluable e insustituibles;
- Que, como guardianes principales de estas áreas, estamos en la posición única y calificada de implementar, evaluar y aconsejar sobre la efectividad del desarrollo sostenido;
- Que el desarrollo sostenido—esto es, la práctica de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la herencia del futuro—puede ser una herramienta efectiva, si es usada apropiadamente para simultáneamente proteger la herencia natural y cultural mundial y adaptar las necesidades de los indígenas y otras personas que viven en y en los alrededores de los parques y áreas protegidas;
- Que el desarrollo sostenido también ofrece una herramienta efectiva para el aumento del apoyo público hacia los parques y las áreas protegidas, crítico para la protección futura de estas áreas con frecuencia frágiles;
- Que es sin embargo de capital importancia el asegurar que la integridad de los parques y de las áreas protegidas no se comprometa con el uso inadecuado de prácticas sostenidas, ya que estas áreas representan una fracción pequeña y disminuida de la herencia natural y cultural mundial;
- Que la práctica del desarrollo sostenido no debe afectar negativamente la integridad biodiversa y ecológica de los parques y áreas protegidas, ni ser empleada en las áreas silvestres o altamente protegidas ni comprometer la misión y el propósito de cualquier parque o área protegida;
- Que la práctica del desarrollo sostenido no debe ser empleada como subterfugio para abrir parques y áreas protegidas a intereses especiales, privados o públicos, los que buscan sacar provecho con sus recursos para ventajas financieras, políticas entre otras, que no son de interés público;
- Que la práctica del desarrollo sostenido no debe ser empleada como medio para reemplazar guardaparques y otros profesionales de los parques, quienes tienen la indispensable ética de conservación y trabajan por el interés público de proteger la herencia del público, en entidades privadas, las que carecen de una ética y autorización similares;
- Que no debe haber más pérdida de tierras protegidas, y sea por medio del modo de empleo inapropiado de prácticas sostenidas u otras causas, ya que representan lo mínimo apropiado para la conservación de la diversidad natural y cultural mundial en peligro; y
- Que, de preferencia, debe hacerse un esfuerzo en conjunto para ampliar el número, tamaño y variedad de parques y tierras protegidas, para hacer más fuerte y ampliar la profesión de los guardaparques para proteger los recursos naturales y culturales y promover una ética de conservación al nivel mundial.